



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 14-catorce del mes de Febrero del año 2019-dos mil diecinueve, que consta en el Acta Número 11-once se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

## ACUERDO

### PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS GABINETES SECTORIALES

**PRIMERO.-** Las Dependencias de la Administración Pública Municipal, se agruparán para el eficaz cumplimiento de sus funciones y coordinación interinstitucional, en Gabinetes Sectoriales, que estarán integrados preferentemente, por la vinculación de las atribuciones de su ramo. -----

**SEGUNDO.-** Los Gabinetes Sectoriales serán agrupados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal, de la manera siguiente: -----

**I. Gabinete Político:**

- a) Secretaría del Ayuntamiento.
- b) Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.
- c) Consejería Jurídica.
- d) Concertación Social.

**II. Gabinete de Seguridad y Prevención.**

- a) Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
- b) Secretaría de Prevención Social.
- c) Concertación Social.
- d) Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.
- e) Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- f) Dirección General de la Juventud.
- g) Dirección General de la Mujer.



**III. Gabinete Social:**

- a) Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.
- b) Concertación Social.
- c) Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- d) Dirección General de la Juventud.
- e) Dirección General de la Mujer.

**IV. Gabinete Económico y Financiero:**

- a) Tesorería Municipal.
- b) Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.
- c) Secretaría de Administración.

**V. Gabinete de Infraestructura:**

- a) Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Transporte.
- b) Secretaría de Obras Públicas.
- c) Secretaría de Servicios Públicos.

**VI. Transparencia y Modernización Administrativa:**

- a) Secretaría del Ayuntamiento.
- b) Secretaría de Administración.
- c) Contraloría y Transparencia Municipal.

**VII. Políticas Públicas y Ejercicio Presupuestal en la Perspectiva de Género:**

- a) Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- b) Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Transporte.
- c) Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.
- d) Concertación Social.
- e) Dirección General de la Mujer.

**TERCERO.-** Cada Gabinete Sectorial tendrá un Coordinador designado por el Presidente Municipal, preferentemente elegido de entre los titulares de la Secretaría que conforman cada sector. -----



Habr  un Coordinador General de Gabinetes Sectoriales, designado por el Presidente Municipal y ser  el encargado de darle seguimiento del cumplimiento a los acuerdos tomados en cada uno de los Gabinetes. -----

**CUARTO.-** Cada Gabinete Sectorial deber  reunirse al menos una vez al mes. -----

El Coordinador del Gabinete convocar  v a electr nica a los integrantes y al Coordinador General cuando menos con 24 horas de anticipaci n, se alando d a hora y lugar a celebrar la reuni n, as  como los asuntos a tratar y documentos, en su caso, que analicen o pongan a consideraci n. -----

**QUINTO.-** A las reuniones de los Gabinetes Sectoriales deber  ser convocado el Presidente Municipal. -----

Podr n ser invitados otros Secretarios o servidores de la Administraci n P blica Municipal siempre que exista un asunto espec fico que se relacione con sus  reas. ---

Por acuerdo de la mayor a de los integrantes del Gabinete Sectorial podr  invitarse a acad micos, investigadores, cient ficos y, en general, especialistas cuando as  lo consideren por alg n tema espec fico a tratar, dichos invitados no podr n estar presentes en el momento en que se tomen los acuerdos. -----

**SEXTO.-** En caso que exista disentiimiento en las decisiones o acuerdos a tomar,  stos se tendr n que someter a votaci n, siendo necesario para tener dicho car cter, contar con aprobaci n de la mayor a de los integrantes. -----

De cada reuni n de Gabinete Sectorial se realizar  un acta que contenga los Acuerdos tomados en la misma. -----

Los Coordinadores de los Gabinetes Sectoriales elaborar n y remitir n al Presidente Municipal y al Coordinador General de Gabinetes dentro de los primeros 15-quince-d as de cada mes un informe mensual que de cuenta de los avances en los programas y proyectos a cargo de las Dependencias de la Administraci n agrupadas en el Gabinete correspondiente. -----



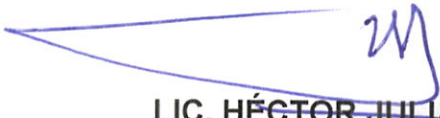
El Coordinador General de Gabinetes Sectoriales podrá solicitar cualquier información y documentación necesaria a los Coordinadores de Gabinetes Sectoriales para el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en los Gabinetes Sectoriales. - -

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición, y será publicado en el Periódico Oficial del Estado. -----

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 14-catorce del mes de Febrero del año 2019-dos mil diecinueve.- Doy fe.-----

**LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES**  
**RIVERA**  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

  
**LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO**  
**FLORES**  
SÍNDICO SEGUNDO